Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
******
MINISTERIO DE SALUD

000871

USHUAIA, 09 MAYO 2025

VISTO el Expediente MS-E-3333-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de las dependencias administrativas del Ministerio de Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso b) del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en ese marco, se emitió el Decreto Provincial N° 1522-2024 y su rectificatorio N° 1785-2024, por medio de los cuales se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 06/24 - RAF 525, a favor del Sr. PEREZ EDGARDO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-23747536-5, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 144.000.000,00), por el período de veinticuatro (24) meses.

Que consecuentemente, se procedió a la emisión de la Orden Compra N° 289-2024, y se registró el Contrato de Locación de Inmueble, bajo Convenio N° 25617.

Que posteriormente, se registró la primer Adenda de Modificación, bajo Convenio N° 26161, en cuyo marco se ajustó el valor locativo mensual, quedando establecido el mismo en el precio mensual de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 7.442.400,00), con vigencia desde el primero (1°) de agosto de 2024.

Que en virtud de la presentación efectuada por la firma adjudicataria, por medio de la cual, solicita una nueva modificación del canon locativo mensual, procede a su intervención la entonces Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, a través del Informe N° 181/2025, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E., y la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud.

Que se cuenta con la anuencia de la suscripta e intervención del Servicio Jurídico del Ministerio de Salud, mediante Dictamen Dict-DGAJS-MS-670-2025, así como la aceptación del Sr. PEREZ EDGARDO ALBERTO.

Que conforme lo expuesto, el valor locativo mensual ascendería a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00), aplicable a partir del primero (1°) de noviembre de 2024 y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual opera el treinta y uno (31) de

2///...

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho Admistrativo
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
******
MINISTERIO DE SALUD

…///2

julio de 2026 y/o nuevo procedimiento de redeterminación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inciso b) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y el Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Adenda de Modificación del Valor Locativo Mensual establecido en la Cláusula CUARTA del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo Convenio N° 25617 y Adenda de Modificación, bajo Convenio N° 26161, en vigencia desde el primero (1°) de agosto de 2024, a favor del Sr. PEREZ EDGARDO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-23747536-5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el valor locativo mensual en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00), aplicable a partir del primero (1°) de noviembre de 2024 y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual opera el treinta y uno (31) de julio de 2026 y/o nuevo procedimiento de redeterminación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación y Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9040UG - U.G.C. UC9001 - C.J.Uo. 1-09-08, Clasificación 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000871

RESOLUCIÓN M.S. N° /25.

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho Admistrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD